

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1994), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 13 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: «Enfermería»
Plaza número (27-A, B, C, D, E, F)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Doña Rosa M.º Blasco Santamaría. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Don Juan Francisco Sánchez Alonso. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Enrique Fermín Ramos Calero. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don José Siles González. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Donat Colomer. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Doña Concepción García González. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Alfonso Acosta López. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Doña M.º Iciar Mayoz Echaniz. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña M.º Dolores Flores Bienert. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 21 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación

de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Calañas	5.660.618	2.830.309	2.198.018
Cortegana	33.577.305	16.885.148	13.113.006
Diputación Prov.	11.742.720	1.805.000	1.401.763
Higuera de la Sier.	7.557.020	3.778.510	2.934.391
Linares de la Sier.	2.400.000	1.200.000	931.920
Lucena del Puerto	5.546.776	2.773.388	2.153.813
Marines (Los)	7.217.451	3.608.719	2.802.531
Paymogo	10.073.270	4.341.260	3.371.423
S. Bartolomé de la	4.807.854	2.403.928	1.866.890
TOTAL	88.583.014	39.626.262	30.773.755

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de un solar propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada), a la empresa Compañía Telefónica Nacional de España, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Láchar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118, 119 y 120, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por venta directa del solar sito en C/ Caballos, s/n, del poblado de Peñuelas, término municipal de Láchar (Granada), con una extensión de 130 m², propiedad del Ayuntamiento de Láchar, con la calificación jurídica de bien patrimonial, sobre el que se encuentra construido un edificio de dos plantas de 100 m² de superficie total.

Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, con propiedades de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Láchar (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guarrmán (Jaén). (PD. 3781/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada

por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUARRMAN (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	500.-ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
Hasta 30 m3 bimestre	30.-ptas/m3
mas de 30 m3 en adelante bimestre	70.-ptas/m3
CUOTA DE CONTRATACION	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \cdot (2 - p/t)$	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gójar (Granada). (PD. 3782/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	500 ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
Hasta 25 m3 trimestre	19 ptas/m3.
Más de 25 m3 hasta 40 m3 trimestre	30 ptas/m3.